



Decreto 168/2025

Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

Almería

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE CONCESION DE USO PRIVATIVO EN CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEL CORDERO SEGREÑO

EXPEDIENTE: 2025/409840/001-200/00006

D^a. ANA M^a LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO (ALMERÍA),

Estando prevista la celebración del evento del Cordero Segreño el próximo día 28 de junio de 2025, es necesario sacar a licitación la Barra a instalar en la Calle Marqués de los Vélez pudiendo participar en dicha licitación cualquier persona interesada y, ante la proximidad de la celebración de dicha fiesta que tendrán lugar el día 28 de junio 2025.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la concesión del uso privativo en la Calle Marqués de los Vélez para la instalación de barra durante la celebración del evento del Cordero Segreño el 28 de junio 2025, que habrá de regir la licitación, mediante procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, a la oferta más ventajosa económicamente, por un precio tipo de licitación al alza de **DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)**, que se acompaña como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente Para la concesión del uso privativo de la plaza pública y, convocar la licitación por procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa para su adjudicación.

En Vélez Blanco, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=r3rBsYd5cxVM22bSiOOgFA==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:22:38. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iMSycOx4CCZGiIUCC5NhlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	27/05/2025 12:19:31
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iMSycOx4CCZGiIUCC5NhlA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

Almería

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO EN CALLE MARQUÉS DE LOS VÉLEZ PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEL CORDERO SEGREÑO

OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la concesión de uso privativo mediante subasta a la proposición más ventajosa económicamente de la Calle Marqués de los Vélez para la instalación de BARRA, con motivo de la celebración del evento del Cordero Segreño el 28 de junio de 2025.

NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1º.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público, con forme a lo dispuesto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Artículo 2º.- Podrán participar en la licitación las personas físicas jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar Y experiencia en la rama de hostelería.

OBRAS E INSTALACIONES

Artículo 3º.- La Barra deberá ser adquirida por los adjudicatarios quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación y desmontaje, así como los de mantenimiento, limpieza y baldeado de la explanada.

DURACION DE LA CONCESIÓN

Artículo 4º.- La duración de la concesión se otorga por un plazo de UN día, el día 28 de junio de 2025, a partir de la adjudicación definitiva que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego, haciendo efectivo el importe de la adjudicación en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación, en la cuenta corriente del Ayuntamiento, de cualquier entidad bancaria de este municipio.

El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por la que una vez concluida las fechas de la adjudicación, la plaza pública quedará totalmente en su anterior estado, en perfectas condiciones de higiene y salud pública.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Artículo 5º.- Con carácter previo a la firma del contrato, tras la adjudicación, el adjudicatario deberá disponer del correspondiente seguro de responsabilidad civil, documento que deberá presentar en el registro de entrada del Ayuntamiento de Vélez Blanco, por el importe mínimo establecido legalmente, que ha de ser al menos de 100,000,00 euros en todo caso.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=r3rBsYd5cxVM22b2bSiOQgFA==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:22:38. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	27/05/2025 12:19:31
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 168/2025

Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

Almería

Artículo 6º.-El expediente de esta subasta en el que se incluye el Pliego de Condiciones, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen, en la Secretaría del Ayuntamiento de Vélez Blanco, pudiendo presentarse las proposiciones en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES (15 días), a partir del siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento cuya dirección de Internet es: www.velezblanco.es

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 7º.- La proposición para tomar parte en el concurso se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá figurar la correspondiente inscripción: **PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DE PLAZA PUBLICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE BARRA Y CARPA.**

El sobre, además de la proposición debidamente firmada por el proponente con arreglo al modelo inserto al final de este pliego, contendrá la siguiente documentación.

- Declaración Jurada de no hallarse el oferente incurso en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad, ni en ninguna causa de prohibición para contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Fianza por importe de **CIEN EUROS (100 €)**, podrá constituirse mediante aval bancario o ingreso efectivo en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en las Entidades Bancarias de Unicaja o Cajamar de este municipio.

Las proposiciones que no incluyan la presentación de la fianza serán excluidas.

La fianza no será devuelta hasta la finalización del contrato y correcta ejecución del mismo, en caso contrario, podrá ser incautada la misma para hacer frente a las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en concreto, será incautada si no se procede a la correcta limpieza de las instalaciones o si no se dejan en perfecto estado de conservación y limpieza.

Al resto de licitadores no adjudicatarios les será devuelta tras la firma del contrato.

Asimismo, le será incautada a quienes retiren su oferta con carácter previo a la formalización.

- Aceptación plena del Pliego de Condiciones económico-administrativas de la presente licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese: Igualmente acepta las normas técnicas e instrucciones para la instalación de la Barra, mantenimiento y limpieza, así como la obligación de sufragar el importe de la misma.
- Compromiso expreso, de suscribir a su costa si resulta adjudicatario el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=r3rBsYd5cxVM22bSiOCgFA==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:22:38. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcc - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	27/05/2025 12:19:31
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 168/2025

Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

Almería

e) Oferta económica. Base de Licitación: DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), mejorada al alza

El plazo para presentar las proposiciones es de 15 DÍAS NATURALES desde la publicación del presente pliego.

ÓRGANO COMPETENTE

Artículo 8º.-Las funciones de Órgano de contratación corresponden a la Alcaldía de este Ayuntamiento, conforme a la DA2ª de la LCSP.

ADJUDICACIÓN LICITACIÓN

Artículo 9º.- La adjudicación se efectuará por el Alcalde Presidente a la oferta más ventajosa económicamente, en caso de empate, la adjudicación se realizará por orden cronológico de las ofertas presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION:

BARRA CORDERO SEGUREÑO 2025

D....., con domicilio en con D.N.I. número..... en nombre propio o en representación de....., teléfono..... hace constar:

- *Que solicita su admisión a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Vélez Blanco según anuncio inserto en el tablón de edictos, para la concesión de uso privativo de la Calle Corredera durante la noche blanca, mediante la instalación barra, ofreciendo como precio de licitación euros (en letra y en número)*
- *Que acompaña a la presente fianza constituida por importe de CIENTO EUROS (100 €)*
- *Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad ni de prohibición enumeradas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.*
- *Que tiene experiencia en la rama de hostelería y cuenta con la habilitación necesaria para el desarrollo de la actividad.*

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=r3rBsYd5cxVM22bSI0GFA==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:22:38. Certificado http://www.cert.fnmmt.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	27/05/2025 12:19:31
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Decreto 168/2025

Ayuntamiento de Vélez-Blanco

C.I.F. P-0409800-J

Almería

- *Acepta plenamente el Pliego de Condiciones de esta Licitación y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.*
- *Acepta las normas técnicas e instrucciones para la instalación de la Barra, así como la obligación de sufragar el importe de las mismas.*
- *Acepta la obligación de suscribir a su costa si resulta adjudicatario el correspondiente seguro de responsabilidad civil.*

Vélez Blanco a ____ de _____ de 2025

EL CONCURSANTE.-

(firma)”

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-BLANCO (P0409800J) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=r3rBsYd5cxVM22bSiO0gFA==> con sello electrónico en fecha 27/05/2025 - 12:22:38. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcc> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Maria Lopez Lopez - Alcaldesa Ayuntamiento de Velez Blanco	Firmado	27/05/2025 12:19:31	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iMSycOx4CCZGiIUCC5Nh1A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			